

BASES LEGALES – SEACVE PREMIO IVUS PHILIPS 2026

La Sociedad Española de Angiología, Cirugía Vascul y Endovascular, en adelante, “SEACVE”, que designa como Secretaria Técnica Torres Pardo SL, como el “ORGANIZADOR”, con CIF B-61.038.600 y domicilio en C/ Napsols 187 2ª planta, Barcelona 08013 en colaboración con la entidad Philips Ibérica, S.A. con CIF A/28017143, con domicilio en María de Portugal, 1. 28050 Madrid (en adelante, el “COLABORADOR”), ha decidido otorgar el PREMIO PHILIPS IVUS 2026 (en adelante, el “PREMIO”), que premia al mejor trabajo de investigación participante y que se registrá de conformidad con las siguientes bases legales.

1. Participantes.

Podrán concurrir al PREMIO todos los miembros de la SEACVE, excepto aquellos miembros de la SEACVE que formen parte del Jurado del PREMIO. A fin de poder optar a la obtención del PREMIO los participantes deberán entregar un trabajo siguiendo las normas del apartado 3 siguiente: “3. Normas de participación”.

2. Importe del Premio.

El PREMIO consiste en una Beca al Congreso LINC en Enero del 2027, único galardón dotado de mil euros (3.000 €) que se entregará al participante seleccionado por el Jurado del PREMIO.

3. Normas de participación.

Para participar en el PREMIO los trabajos deberán ser escritos en idioma castellano, pudiéndose incluir videos como complemento. Los trabajos versarán sobre cualquier tema relacionado con la tecnología IVUS de Philips y deberán ser inéditos. La extensión máxima de los trabajos será de 5 diapositivas en un PowerPoint.

4. Normas de entrega de trabajo participante.

Los trabajos participantes solo podrán ser enviados por vía email a la dirección de correo electrónico I.faucon@torrespardo.com y dirigidos a la atención del Secretaría de la SEACVE, antes del 22 mayo 2026. El formato de entrega será versión PowerPoint con todas las imágenes y vídeos incrustados en las diapositivas.

5. Selección de trabajos participantes y Adjudicación del Premio.

La selección de trabajos y la adjudicación del PREMIO será realizada antes del día 16 de mayo de 2026 por un Jurado constituido por:

- Miembros de la Junta Directiva de la SEACVE.
- Un representante de Philips, que actuará como secretario del Jurado sin derecho a voto.

6. Fallo y Comunicación.

El Fallo del Jurado del PREMIO será inapelable y, además de comunicarse directamente al primer firmante del trabajo premiado, se hará público en el Congreso de la SEACVE 2026 en Sitges.

7. Entrega del Premio

La entrega del PREMIO tendrá lugar con ocasión del 71 Congreso de la Sociedad Española de Angiología, Cirugía Vascul y Endovascular.

El PREMIO en forma de beca será adjudicado por la SEACVE al primer firmante del trabajo premiado.

Se emitirá un único diploma para el trabajo premiado, en el constará el título del trabajo y el nombre del autor.

8. Propiedad Intelectual.

El trabajo premiado quedará en propiedad de Philips.

9. Premio desierto.

La SEACVE podrá declarar desierto el PREMIO. Si este fuera el caso, la SEACV y Philips dispondrán del importe del premio, dedicándolo a cualesquiera otras actividades para el estímulo y la promoción del IVUS de Philips.

10. Protección de datos.

Al facilitar el participante sus datos, autoriza y consiente expresamente el tratamiento de sus datos personales por parte de la SEACVE con la finalidad de llevar a cabo: a) su participación en el PREMIO; b) la gestión del PREMIO; y c) el cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales o de otra índole legal o administrativa que sean de aplicación en relación con el PREMIO.

La SEACVE operará siempre en la forma y con las limitaciones que la legislación vigente en materia de protección de Datos Personales, más concretamente el Reglamento Europeo 679/2016 y la Ley Orgánica 3/2018, requieran en cada caso.

Los participantes del premio podrán ejercer sus derechos, de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como cualesquiera otros derechos que regule la normativa de protección de datos de carácter personal, mediante petición escrita dirigida a la SEACVE. En la petición se deberá adjuntar la siguiente información: nombre, apellidos, DNI, domicilio a efectos de notificaciones, derecho que desea solicitar y contenido de su petición.

11. Reservas y exoneraciones.

El ORGANIZADOR y el COLABORADOR quedan exonerados de toda responsabilidad en caso actos que impidan el normal desarrollo del PREMIO por causas ajenas a estas entidades y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco serán responsables por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a las mismas.

12. Legislación aplicable y aceptación de las bases legales.

El PREMIO se rige por la legislación española vigente. La participación en el PREMIO supone el conocimiento y aceptación de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el ORGANIZADOR.